

## RESOLUCIÓN Nro. 011-P-CEAACES-2015

Nelson Javier Medina Alvarado Ph.D.

**Presidente Subrogante**

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA  
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

### Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la LOES, dispone: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al CEAACES;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, inciso segundo de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Consejo;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del CEAACES, señala, entre otras: “Ejercer su (Sic) representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, expedido mediante Acuerdo N° 2011-0051, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392, de 24 de febrero de 2011, establece: “(...)La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución (...)”;

- Que** mediante Oficio s/n, de 06 de febrero de 2015, el doctor Felipe Montes, Ph.D., Director de Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, se dirigió al Presidente del CEAACES invitándolo a participar en la jornada de interacción con expertos internacionales en materia de Educación Superior, a realizarse el 26 y 27 de febrero de 2015 en la ciudad de Cartagena – Colombia, indicando que los costos de traslado, hospedaje y alimentación serán cubiertos por el anfitrión; para lo cual adjuntó la respectiva agenda e itinerario de pasajes aéreos;
- Que** mediante sumilla inserta en el documento referido en el considerando anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: “*Delegado H. Capa*”;
- Que** mediante Resolución Nro. 007-P-CEAACES-2014, de 10 de febrero de 2015, se designó al doctor Nelson Javier Medina Alvarado, Ph.D, para subrogar en sus funciones al Presidente titular de este Consejo, del 18 al 22 de febrero de 2015;
- Que** mediante Informe Nro. IT-75-CEAACES-RRII-2015, de 18 de febrero de 2015, la Asesora de Relaciones Internacionales calificó la pertinencia del desplazamiento del Consejero Holger Aníbal Capa Santos, Ph.D., a la ciudad de Cartagena - Colombia los días 26 y 27 de febrero, con la finalidad de que asista a la jornada de interacción con expertos internacionales en materia de Educación Superior, organizada por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia;
- Que** conforme Dictamen Nro. 005-DTH-CEAACES-2015, de 20 de febrero de 2015, la Directora de Talento Humano (E) de este Consejo, se pronunció en forma favorable al desplazamiento del Consejero Holger Aníbal Capa Santos, Ph.D., a la ciudad de Cartagena- Colombia para participar en la jornada de interacción con expertos internacionales en materia de Educación Superior, organizada por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, del 25 al 28 de febrero de 2015, según consta del itinerario de vuelos remitidos por relaciones internacionales;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0043-M, de 20 de febrero de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo, solicitando la elaboración de la respectiva resolución que permita el desplazamiento del Consejero Holger Aníbal Capa Santos, Ph.D, a la ciudad de Cartagena - Colombia los días 26 y 27 de febrero, con la finalidad de que asista a la jornada de interacción con expertos internacionales en materia de Educación Superior, organizada por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior y por el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Subsistencias para las y los Servidores y Obreros Públicos al Exterior:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la Comisión de Servicios al Exterior de los siguientes servidores:

Lugar de la Comisión	Servidores	Periodo de Viaje
Cartagena – República de Colombia	Holger Aníbal Capa Santos, Ph.D	Del 25 al 28 de febrero de 2015

Para participar en la jornada de interacción con expertos internacionales en materia de Educación Superior organizada por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, del 26 al 27 de febrero de 2015.

**Artículo 2.-** Los gastos correspondientes a pasajes aéreos, hospedaje, movilización interna y alimentación, requeridos para cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución, serán cubiertos por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia acorde a lo establecido en el Oficio s/n, de 06 de febrero de 2015.

### DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.-** Notificar la presente Resolución al Coordinador General Administrativo Financiero y disponer que este realice las acciones necesarias para coordinar la asistencia del servidor autorizado a través de la presente Resolución, para el traslado a la ciudad de Cartagena - Colombia los días 26 y 27 de febrero, con la finalidad de que asista a la jornada de interacción con expertos internacionales en materia de Educación Superior, organizada por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

**Segunda.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejero Holger Aníbal Capa Santos, Ph.D.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.


### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a los 20 días del mes de febrero de 2015.



Nelson Medina Alvarado, Ph.D.  
**Presidente Subrogante  
CEAACES**



	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Juan Francisco Delgado	Coordinador Jurídico	
Elaborado por:	Ab. Luis Jeria Pinto	Analista	